

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 091-2015-CM/MDL.

Laredo, 12 de Noviembre del 2015



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día once de noviembre del año dos mil quince, la misma que corre en Acta Nº 23-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:

En la Estación de Despacho, el Informe Nº 278-2015-OAJ/MDL. De fecha 03-11-20105, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, referente a Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Laredo y el Club de Madres "CAMINO AL PROGRESO" para el funcionamiento del Programa Nacional CUNA MAS, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 163-2015-MDL/PVL de fecha 03 de Noviembre de 2015 el Jefe del Programa Vaso de Leche remite a este despacho EL CONVENIO entre la MUNICIPALIDAD y el CLUB DE MADRES "CAMINO AL PROGRESO", representado por su Presidenta Juana Antonia Llempen de Carrasco, a fin de unir esfuerzos para brindar un ambiente adecuado para el funcionamiento del Programa Nacional Cuna Más, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) en el distrito de Laredo, cuyo objetivo es mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.



Que, el artículo I del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 prescribe que "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; y en su artículo II refiere que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; siendo que en el presente caso la autonomía de los gobiernos locales se expresa en la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 77 de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

y otros medios legalmente admisibles, en el presente caso las entidades están optando por la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional. Respecto al convenio en artículo 77, 77.3 refiere "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, es materia de análisis el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL CLUB DE MADRES "CAMINO AL PROGRESO" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS.**

Que el objeto del presente convenio es unir esfuerzos para brindar un ambiente adecuado para el funcionamiento del Programa Nacional Cuna Más entre la **MUNICIPALIDAD** y el **CLUB DE MADRES "CAMINO AL PROGRESO".**

El presente Convenio tiene vigencia de tres (3) años, computados a partir de la fecha de suscripción del presente documento, cuyo plazo podrá ser renovado de común acuerdo de las partes.

Que, de acuerdo a la base legal resulta procedente celebrar el convenio con el referido Club de Madres "CAMINO AL PROGRESO" toda vez que permitirá mejorar el desarrollo infantil de niñas y niños menores de 3 años de edad en zonas de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional.

Que, siendo facultad del Concejo Municipal la aprobación de los convenios Interinstitucionales, a tenor de lo prescrito en el inciso 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el **VOTO UNANIME** de los integrantes del Concejo Municipal;

ACORDO:

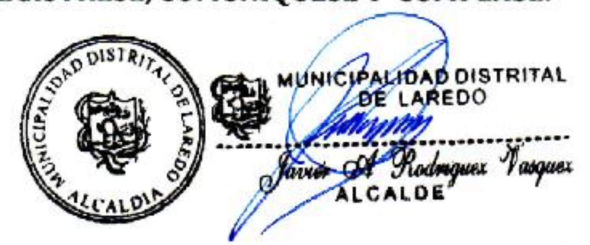
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y EL CLUB DE MADRES "CAMINO AL PROGRESO" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS el mismo que consta de OCHO (08) cláusulas y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, en representación de la Municipalidad Distrital de Laredo a suscribir el presente Convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las áreas correspondientes la supervisión y el cumplimiento de las responsabilidades establecidas para la Municipalidad en el Convenio a que se refiere el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

cc.:
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal.
- Jefe del Programa Vaso de Leche.
- C.M. "7 de Julio"
- Jefe de Imagen Institucional.
- Señores regidores.
- Secretaria General.



JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe